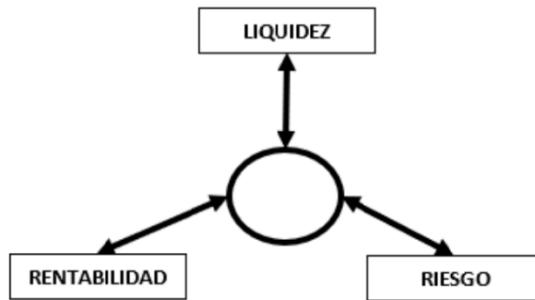


Preguntas Respuestas Inversiones

¿Qué es lo más importante de tener en cuenta a la hora de decidir dónde invertir?

El horizonte de Inversión del inversionista, la razón riesgo / rentabilidad y la liquidez y destino de la Inversión y costos.



Una mayor rentabilidad, suele estar asociada a mayor riesgo y menor liquidez. Estas tres variables son importantes conocerlos, al momento de decidir donde invertir.

¿Qué es el horizonte de Inversión?

Se refiere a que plazo pienso voy a invertir, sin retirar el dinero y considerando que pueda tener o no eventuales necesidades de retiros. Esto es muy importante, pues hay alternativas de inversión, que pueden tener fluctuaciones negativas en el corto plazo, pero en el largo plazo se puede recuperar.

“No es aconsejable, por ejemplo, si tiene un horizonte de inversión a 6 meses, invertir en fondos de renta variable.”

“Tampoco es aconsejable, por ejemplo, invertir en un fondo de deuda de largo plazo, con horizonte de una semana, ya que, en ese periodo de tiempo, es posible tener rentabilidad negativa”

También hay que considerar que determinados productos de inversión no tienen liquidez hasta una fecha de vencimiento.

¿Cómo puedo conocer el riesgo de un Fondo Mutuo o Fondo de Inversión?

Una buena aproximación para comprender el riesgo de manera sencilla es ver el comportamiento histórico de la rentabilidad y las variaciones y evolución del valor cuota. Suele haber una relación inversa entre rentabilidad y riesgo.

Cada Fondo debe tener una “Ficha” que contiene información del Fondo. En ella podrá ver un gráfico, de los valores cuotas y su volatilidad. También aparece información de la rentabilidad histórica y la de los mejores y peores meses.

¿Qué información es importante para entender el riesgo en fondos de deuda?

“Duración y Clasificación de Riesgo”

En los fondos de deuda los mayores riesgos, se explican por la “duración” de la cartera del fondo, esto es el plazo promedio de vencimiento. Mientras más larga es la duración, mayor es la volatilidad en el valor cuota. Así un Fondo de Deuda de Menor a 90 días, tiene muy bajo riesgo por duración Vs un Fondo de Deuda con duración mayor a 5 años. Esta Información suele estar en las Fichas de los Fondos:

El otro factor importante es la **Clasificación de Riesgo de la Cartera**. Los bonos de Gobierno y de empresas deben tener una Clasificación de Riesgo, que realizan empresas especializadas y emiten informes de clasificación. Se clasifica la capacidad de pago de la empresa de intereses y capital siendo AAA, la máxima capacidad de pago.



Destino o propósito de la inversión

Si hay un propósito e incluso fecha definida para rescatar. Por ejemplo, los ahorros para el pie de una casa, que voy a ofertar en 3 meses más; no debiera considerar, inversiones con volatilidad. Si no puedo experimentar pérdidas debo considerar alternativas de bajo riesgo.



¿Qué es la liquidez?

En términos sencillos, es cuánto tiempo pasa entre que decido vender o solicitar un rescate, y disponer de los fondos en mi cuenta corriente.

Los Fondos de Deuda de corto plazo suelen pagar sus rescates en 24 horas hábiles, los fondos de renta variable entre 48 a 72 horas. Esta información aparece en el Reglamento Interno y Fichas de los Fondos. Por su parte los Fondos de Inversión tienen plazos de pago de rescates, sobre 10 días pudiendo ser incluso trimestrales anuales o incluso al vencimiento. Por tanto, es muy importante conocer las condiciones de liquidez del Fondo antes de invertir.

¿Cuál es la diferencia entre Fondos Mutuos y Fondos de Inversión?

En fondos mutuos se permite el rescate total de las cuotas, y el pago de ellas no puede superar los 10 días.

Los fondos de inversión son menos líquidos, están orientados a la inversión en el mediano y largo plazo. El pago de las cuotas se hará después del décimo día, o incluso bastante más, lo que va a depender de si es Rescatable o No Rescatable. El plazo específico estará estipulado en el Reglamento Interno del mismo fondo.

Los fondos de inversión, además, cuentan con una fecha definida de término (pudiendo ser prorrogable), mientras que los fondos mutuos no la tienen.

Los fondos de inversión públicos cuentan con Asamblea de Aportantes y Comités de Vigilancia, siendo ambos los organismos corporativos internos del fondo,

teniendo diversas funciones y facultades que la ley les señala. Los fondos mutuos no cuentan con estos organismos corporativos al interior del fondo.

¿Qué tipos de Fondos de Inversión existen?

Fondos Privados

Corresponde a aportes privados de personas o entidades, administrados por Administradoras de Fondos o por Sociedades Anónimas Cerradas, sin hacer oferta pública de valores ni estar sujetos a fiscalización por parte de la CMF.

El número de aportantes no puede superar los 49 partícipes que no sean integrantes de una misma familia. También, debe contar con un mínimo de 8 aportantes no relacionados y cada uno de ellos no puede tener más del 20% del patrimonio del fondo. Esta última condición se invalida en el caso de que exista al menos un inversionista institucional que tenga a lo menos el 50% de las cuotas del fondo.

Se rigen por sus reglamentos internos, por las normas del Capítulo V de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y el Capítulo IV de su Reglamento, el DS N° 129, del Ministerio de Hacienda.

Fondos Públicos

Corresponde a fondos administrados por una sociedad anónima de giro exclusivo, llamada Administradora General de Fondos (AGF), que es fiscalizada por la CMF.

Las cuotas de estos fondos constituyen valores de oferta pública que se registran en el Registro de Valores de la CMF y en las Bolsas de Valores

¿Por qué invertir en un fondo mutuo en lugar de hacerlo directamente en acciones y/o bonos?

La ventaja de invertir en un Fondo Mutuo es que un inversionista individual puede acceder a condiciones y mercados sofisticados reservados sólo a inversionistas institucionales, dejando en manos de expertos el manejo de sus inversiones. Además, los fondos mutuos implican un menor riesgo que invertir directamente en acciones y/o bonos, dado que la composición de sus carteras de inversiones se encuentra diversificada en distintos tipos de instrumentos, tales como acciones, bonos, etc., dependiendo del tipo de fondo que se trate. Cuando una persona



invierte en una cuota de un fondo mutuo, está comprando "un pedazo de una gran torta" que contiene muchos bonos y/o acciones. Si por ejemplo cae significativamente el precio de una acción determinada, esto afectará menos a quienes están invertidos en un fondo mutuo que además de esa acción tiene muchas otras que a quien está invertido directamente en la acción.

¿Qué es una cuota?

Una cuota representa una parte de la propiedad de un fondo mutuo, por ello, los aportes que realizan los inversionistas de Fondos Mutuos se expresan en un número determinado de CUOTAS que depende de la cantidad de dinero que se invierta. Estas cuotas se expresan en una determinada moneda y su valor varía según las ganancias o pérdidas de las inversiones de un fondo.

¿El valor cuota depende del monto de mi inversión?

No, el valor cuota es único e igual para todos los partícipes de cada fondo mutuo o de cada serie en su caso. No depende del monto que invierten. A mayor monto de la inversión, se adquiere mayor número de cuotas *¿todas con el mismo valor-* y viceversa.

¿Cuáles son los costos de un Fondo?

Remuneración: Este es un porcentaje expresado en términos anuales que se cobra en forma diaria sobre el patrimonio total del fondo. En términos simples, si la cartera de un fondo renta en el año 6%, y el fondo tiene una remuneración de 1% IVA incluido, el inversionista tendrá una rentabilidad de 5%

Comisiones: Algunos fondos pueden cobrar comisiones al momento del aporte, o al momento del rescate, en función de la permanencia que se exija, según el reglamento interno del fondo.

Otros Costos: También un Fondo podría cobrar otros gastos, que deben estar explicitados en el Reglamento Interno del fondo debiendo de todas formas establecer un % máximo.

La CMF tiene en su página web un comparador de costos de fondos de la industria,



Comparador de Costos de Fondos Mutuos - CMF Chile

CMF

cmfchile.cl

<https://www.cmfchile.cl/w3-propertyvalue-48068>

¿Qué es el TAC de un Fondo Mutuo o de Inversión?

El TAC, tasa anual de costos, es un indicador que se presenta en los folletos informativos de los fondos, que sirve para comparar entre fondos y tomar mejores decisiones de inversión.

¿Que ventajas tiene invertir en APV?

Lo primero, es que invertir en Ahorro Previsional Voluntario, aumentará la pensión futura. Realmente es importante hacerlo, sobre desde temprana edad, para así sumar al ahorro obligatorio otra suma que permitirá una mejor jubilación y eventualmente una pensión anticipada.

Adicionalmente existen beneficios tributarios, (Régimen A y B) en que el Estado entrega al fondo acumulado un % adicional al que puso el ahorrante.

¿La inversión en Fondos Mutuos paga impuestos? ¿cuáles son sus beneficios tributarios?

Sí, pagan impuestos por el "mayor valor" (ganancia) generado por las inversiones al momento de retirar parcial o totalmente el capital, es decir, al liquidar la inversión. Sin embargo, existen algunos beneficios tributarios establecidos en la Ley de Impuesto a la Renta (L.I.R.), a los cuales se pueden acoger los Fondos Mutuos: Ahorro Previsional Voluntario (APV), Artículo 107 L.I.R. y Artículo 108 L.I.R.

¿Qué es el Ahorro Previsional Voluntario (APV)?

El APV es un mecanismo de ahorro de largo plazo que busca mejorar o anticipar la pensión. Para acceder, la persona debe estar cotizando en una AFP. Existen dos formas por las cuales se realizan los aportes a los Fondos Mutuos que se acogen al beneficio tributario del APV:

Depósitos Convenidos

Aportes que se pactan entre el trabajador y su empleador que no constituyen renta para el trabajador y que poseen un tope máximo de UF 900 en el año. Estos aportes ayudan a mejorar la pensión y no se pueden retirar anticipadamente, salvo que se retiren como Excedentes de Libre Disposición al minuto de pensionarse afectos al impuesto global complementario.

Depósito de Ahorro Previsional Voluntario (DAPV)

Trabajador dependiente: UF 50 mensuales o UF 600 al año. Trabajador independiente: por cada UF de cotización obligatoria puede realizar UF 8,33 de APV. Socios de Sociedades Limitadas: monto equivalente a las cotizaciones previsionales que realice, con tope de renta imponible de UF 67,4.

Dentro del DAPV, existen 2 regímenes tributarios dentro de los cuales puedes acoger tu inversión:

Régimen tributario A: Accede a una bonificación fiscal de un 15% del monto ahorrado con tope de 6 UTM anuales que se adicionarán al plan de ahorro y será parte de la Cuenta Individual al momento de pensionarse. La bonificación y la rentabilidad que ésta genere no constituyen renta en tanto no sean retiradas. Se pueden realizar retiros en cualquier momento del tiempo y no pagan impuesto, sin embargo, la rentabilidad generada por la inversión, al ser retirada constituye renta. Rentabilidades menores a 30 UTM no pagan impuesto. Además, se girará a Tesorería General de la República de la cuenta de bonificación fiscal un monto equivalente al 15% del retiro o el saldo remanente si éste fuese inferior a dicho monto.

Régimen tributario B: Al momento de efectuar el aporte, rebaja la base imponible, lo que se traduce en un menor pago de impuesto. Se pueden realizar retiros en cualquier momento con una retención provisional del 15%. Este retiro constituye renta y paga un Impuesto Único al Retiro que varía entre un 3% y 7% adicional a su tramo de impuesto a la renta.

¿En qué consiste el Artículo 107 L.I.R.?

Beneficio Tributario para Fondos Mutuos de Renta Variable Nacional: Este beneficio otorga una exención del impuesto a la renta por el mayor valor siempre que el Fondo Mutuo elegido cumpla con que el 90% de la cartera del fondo se destine a la inversión de acciones con presencia bursátil y el reglamento interno del fondo contemple la obligación de la Sociedad Administradora de distribuir, entre los partícipes del fondo, la totalidad de los dividendos distribuidos por las sociedades en que hubiera invertido el fondo.

¿En qué consiste el beneficio del Artículo 108 L.I.R.?

Este artículo establece los siguientes beneficios: Establece el beneficio de diferir el pago de impuesto sobre el mayor valor obtenido hasta liquidar definitivamente las inversiones. Vale decir, si se reinvierte el rescate de un fondo en otro fondo de la misma u otra sociedad administradora, no tributará. La transferencia debe solicitarse se realice vía MLT, para que la operación quede reflejada como traspaso de fondos. Por otro lado, se establece que los partícipes de Fondos Mutuos que invierten en renta variable y no se encuentren en las situaciones descritas en el punto i) y ii) del art. 107, tendrá derecho a un crédito contra el impuesto de primera categoría, global complementario o adicional, según corresponda, que será de: Un 5% del mayor valor obtenido al rescate, si el Fondo Mutuo mantuvo en el año un promedio igual o superior al 50% de su cartera invertida en acciones. Un 3% del mayor valor obtenido al rescate, si el Fondo Mutuo mantuvo en el año un promedio entre 30% y menos del 50% de sus activos invertidos en acciones.